

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda á éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectiva como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

↓ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 ↓ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 noviembre 1913)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración ejecutadas durante el mes de agosto de 1913.

Pesetas.

HOSPITAL PROVINCIAL

Reformas en la habitación del Sr. Administrador.

Por jornales de albañiles y peones ...	169'20
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso usual	40
A los Sres. Almorín y Gabás, por 2.000 ladrillos delgados	100
A D. Luis Gabás, por una fregadera ..	16
A los Sres. Izuzquiza hermanos, por dos hornillos cuadrados	1'98
A D. Anselmo Gil, por 125 baldosas de Valencia, 10 íd. de fuego, 200 íd. catalanas y 50 cenefas	59'50
Suma	386'68

HOSPITAL PROVINCIAL

Construcción de la habitación del Auxiliar del Sr. Director.

Por jornales de albañiles y peones ...	153
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual	20
A los Sres. Almorín y Gabás, por 1.200 ladrillos delgados	60
Suma	233

HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones ...	196'80
A D. Manuel Cavero, por piedra en la cocina de la farmacia	20
A los Sres. Almorín y Gabás, por 800 ladrillos	44
A D. Anselmo Gil, por baldosas	9'38
Suma	270'18

HOSPICIO PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones ...	35'70
A los Sres. Izuzquiza hermanos, por tubos, injertos, ajustes, inodoro, hornillos, planchas y válvulas	98'16
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso usual y 2 de ídem calcinado	45
A D. Ignacio Blanco, por el tejido de la chimenea de la habitación del Profesor de 1.ª enseñanza	8
A D. Luis Gabás, por tierra refractaria y cemento	12
A D. Anselmo Gil, por baldosas	46'32
Suma	245'18

PLAZA DE TOROS	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de carpintero.....	24
<i>Suma.....</i>	24

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1913.—El Vicepresidente, Sixto Celorrio.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D.^a María Borao Espuñez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la calle de las Armas, núm. 9, con destino a su industria de fabricación de chocolates, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1913.—El Alcalde, César Ballarín.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, el día 29 del actual, a las once horas, se verificará en la Casa Consistorial el sorteo para la amortización de setenta obligaciones del empréstito de cinco millones de pesetas, por un valor nominal de treinta y cinco mil.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1913.—El Alcalde, César Ballarín.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS, 18.º DE CABALLERIA

Constituída en este Cuerpo la Comisión designada para la compra de caballos de silla en virtud de orden del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, se hace saber que desde el día 10 del actual, todos los días laborables, de diez a doce y en el cuartel de Torrero que ocupa este regimiento, se procederá por dicha Comisión a la compra de 20 caballos en las condiciones siguientes: los caballos que se presenten a la venta han de ser castrados, domados para poder utilizarlos inmediatamente, de cuatro a siete años de edad, alzada mínima de 1.52 metros y no tener defecto alguno de sanidad o conformación, variando los precios de compra entre 1.150 y 1.350 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden

de 3 de julio de 1891, el importe de este anuncio será por cuenta del vendedor.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1913.—El Comandante mayor, P. I., Joaquín Alconchel.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

RESUMEN del número de votos obtenidos por cada candidato en las elecciones para Concejales verificadas el día 9 del actual, que se publica en cumplimiento y a los efectos del art. 45 de la ley Electoral vigente.

RECIBIDOS EL DIA 12

Malanquilla.	
D. Cristóbal Nievas García	39
Sotero Sánchez Sánchez	39
Gelasio Martínez Portero	26
Gregorio Marín Sánchez	17
Baldomero Soria López	19
Donato López Lacal	19
Teodoro Perales Lacal	19
Bruno Portero Sánchez	1
Lino Cisneros Soria	8
Tranquilino Martínez	1
Constantino Portero	1
<i>Papeletas en blanco</i>	1
Orés.	
D. Antonio Burgete Campos	70
Tomás Jiménez Auría	70
Santiago Biosa Campos	70
Antonio Berges Burguete	75
José Tenías Tarragual	75
Antonio Castán Auría	75
Pintano.	
D. Julián Sangorrín Glaría	11
Esteban Soteras Longás	11
Adrián Jiménez Lagoma	17
Constantino Iriarte Zalba	18
Fernando Pérez Martínez	2
Antonio Soteras Iturralde	2
Manuel Cheverri Pérez	2
Romualdo Anaya Laín	7
Cipriano Jiménez Pérez	2
Lucas Oria Gil	1
Puebla de Albortón.	
D. Antonio López Naval	70
Elías López Zaragoza	70
Luis Salvador Langa	70
Hilario Langa Noguerras	70
Ruesta.	
D. Angel Martínez Madé	12
Abdón Redín Oriz	11
Francisco Lacadena Arbués	6
Juan Vinacua Pérez	6
Domingo Sánchez	2
Pío Clemente	2
Laureano Garín	2
Eusebio Fanlo	1

Zaragoza, 12 de noviembre de 1913.—El Presidente, Ramón de las Cagigas.—El Secretario, José Vidal.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

ESTADO de los aprovechamientos de leñas por terceras subastas con retasa, autorizados en el Plan general aprobado por Real orden de 11 de agosto de 1913.

PUEBLOS	Número del catálogo.	MONTES Y PARTIDAS	ESPECIES	CLASE DE LEÑAS		PLAZOS	Tasación Pesetas.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
				GRUESA Estéreos.	RAMAJE Estéreos.			Mes.	Día.	Hora.	
Partido de Daroca Cubel.	105	La Sierra.	De encina y quejido a ma- tarasa, con sujeción a los vigentes pliegos de condiciones.	»	600	1 oct. a 31 marzo .	189	Novbre.	22	11	»
Partido de Zaragoza Zuera.	264	Monte Alto.	Boj, romero, coscojo y ma- lezas	»	15.000	1 oct. a 31 marzo .	1350	Novbre.	22	11	Prohibido el cortar pino, roble y en- cina.
Partido de Tarazona Litago	244	Carrascal	Roble y encina por limpia, observando cuidadosa- mente los pliegos de con- diciones	100 »	300 400	1 oct. a 31 marzo . Id.	292 ⁵⁰ 315	Novbre. Id.	22 22	11 11 ^{1/2}	» »
Id	245	Lujanar, etc.	Id.								

Para estas subastas regirán los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 30 de agosto último.
Zaragoza, 8 de noviembre de 1913. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

AÑO FORESTAL DE 1913 A 1914

Estado de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 11 de agosto de este año, que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	Número del catálogo	MONTES	EXTENSION		NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES	
			total hectas	Aprovechada hectas	Lanar...	Mayor.....	Vacuno.....		Tasa ción.	Mes.	Día.		Hora
Partido de Ateca.													
Bordalba.....	9	La Dehesilla	775	355	600	»	»	1 octubre a 3 mayo...	Novbre.	19	9	Vedados para toda clase de ganado los tranzones 4, 5, 6, 7, 8 y el 9 después de la corta. El rematante permitirá la entrada a 90 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos.	
Id.....	10	El Reboñar	192	192	400	»	»	Id.....	Id.	19	10	»	
Partido de Belchite.													
Moneva	26	Dehesa Boalar	127	127	700	»	»	1 octubre a 3 mayo...	Novbre.	19	9	El rematante permitirá la entrada de 100 cabezas de ganado mayor y 10 de vacuno de uso propio de los vecinos.	
Valmadrid... ..	30	Id.....	300	300	150	»	»	Anual.....	Id.	20	11	El rematante permitirá la entrada de 50 cabezas de ganado mayor de uso de los vecinos.	
Partido de Calatayud.													
Belmonte	64	Alto y Bajo y Dehesa de la Concha.....	1210	500	800	»	»	1 octubre a 3 mayo...	Novbre.	19	9	Vedados los tranzones 10, 11, 12, 13, 14 y el 15 después de la corta. El rematante permitirá la entrada de 100 reses lanares de los vecinos.	
Paracuellos de la R.	72	Bianco y Carrascal.....	570	570	700	»	»	Anual.....	Id.	20	9	»	
Partido de Cariñena.													
Codos.....	101	Valdemontero	183	170	500	»	»	1 octubre a 3 mayo...	Novbre.	19	9	Vedados para toda clase de ganado los tallares de menos de 7 años.	
Id.....	99	La Covacha	303	200	500	»	»	Id.....	Id.	19	10	Vedados para toda clase de ganado los cuarteles 2 y 3. El rematante permitirá la entrada en el monte a 130 cabezas de ganado mayor y 50 vacas de uso propio de los vecinos.	
Villanueva del H.....	32	Pinar y Dehesa.....	390	390	800	»	»	Id.....	Id.	20	9	El rematante permitirá la entrada de 20 cabezas de ganado vacuno y 160 mayor de uso de los vecinos.	

Partido de Caspe.													
Escatrón.....	83	La Caballera.....	1200	1000	2200	»	»	1 octubre a 3 mayo...	Novbre.	19	9	El rematante deberá respetar la entrada del ganado boyal.	
Partido de Daroca.													
Pardos.....	121	El Chaparral.....	587	540	600	»	»	1 octubre a 3 mayo...	Novbre.	19	9	Vedados los tranzones 12, 1, 2, 3 y el 4 después de la corta. El rematante permitirá la entrada de 15 cabezas de ganado vacuno de uso propio de los vecinos.	
Partido de Egea.													
Castejón de Vald.....	140	Val de Castellar	544	500	700	»	»	Anual.....	Novbre.	20	9	»	
Partido de Pina.													
Pina.....	178	Sierra y Farlet (partida de Val de Romero).....	900	900	1000	»	»	1 octubre a 3 mayo...	Novbre.	19	9	Este ganado no podrá pastar fuera de la partida Val de Romero.	
Partido de Sos.													
Sos.....	225	Valoscura	400	380	2600	30	»	1 octubre a 3 mayo...	Novbre.	19	9	»	
Partido de Zaragoza.													
Zuera.....	265	La Palomera.....	300	200	400	»	»	1 octubre a 3 mayo...	Novbre.	19	9	»	
Id.....	264	Monte Alto.....	5000	3000	4000	»	»	Id.....	Id.	19	10	El rematante de los pastos de este monte permitirá la entrada del ganado boyal.	
Id.....	261	La Cuenca	1400	1000	900	»	»	Id.....	Id.	19	11	»	

SEGUNDAS SUBASTAS DE CAZA

Partido de Cariñena.													
Aguilón	22	Val de Herrera	»	»	»	»	»	»	Novbre.	21	9	Se subasta por cinco años la caza de este monte, bajo el tipo de 250 pesetas, o sean 50 anuales; debiéndose ingresar el 10 por 100 total el primer año y obtener la licencia cada uno de ellos.	
Partido de Daroca.													
Mainar.....	116	Dehesa del Común.....	»	»	»	»	»	»	Novbre.	20	9	Se subasta por cinco años la caza de este monte, bajo el tipo de 250 pesetas, o sean 50 anuales, debiéndose ingresar el 10 por 100 total el primer año y obtener la licencia cada uno de ellos.	

6.^a DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el mes de octubre.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
77	1.º de octubre	D. Martín Fuentes	50	Tauste	Jornalero.
78	1.º id.	José Maffoli	26	Zaragoza	Idem.
79	20 id.	Angel Viñuales	39	Alagón	Idem.
80	23 id.	Fausto Navarro	28	Gallur	Idem.
81	29 id.	Eugenio Gracia	42	Idem	Idem.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerve.

CAJA AGRICOLA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Necesitando esta Caja adquirir en arriendo diez hectáreas de terreno con destino al establecimiento de viveros de vides americanas, se anuncia concurso para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten los propietarios de este término municipal que lo deseen sus proposiciones ofreciendo dicho terreno al Sr. Presidente del Consejo de Administración de esta Caja, domiciliada en el palacio de la excelentísima Diputación, consignando en aquéllas el precio anual del arriendo por hectárea de terreno, debiendo éste reunir las condiciones siguientes: ser suelto o ligero, es decir, que en su constitución física domine el elemento arena, de regadío constante, de buen fondo, situado en planicie y libre de arbolado y de inundaciones; advirtiéndose que en igualdad de condiciones será preferible el propietario que ofrezca terrenos situados más cerca de donde se halla enclavada la finca, propiedad de la Excm. Diputación, denominada «Torre Ramona».

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los fines indicados y para conocimiento de los propietarios de este término municipal.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1913.—El Presidente, E. García Sánchez.

(Fecha de la primera inserción: 8 del corriente).

SECCION SEXTA

Alagón.

El reparto de riqueza rústica y pecuaria, formado para el año viniente 1914, se hallará de manifiesto al público, por espacio de ocho días, y horas hábiles de oficina, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alagón, 10 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Borao.

Arándiga.

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1914, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Arándiga, 11 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Lausín.

Ardisa.

Se hallan expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Reparto de urbana y de rústica, por ocho días, y padrón de cédulas personales y matrícula industrial, por quince id.

Ardisa, 11 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Estéban Arbués.

Brea.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1914, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Brea, 11 de noviembre de 1913.—El Alcalde, José Lázaro.

Tierga.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, permanecerá expuesto al público el padrón de cédulas personales, formado para el año próximo 1914, a contar del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales.

Tierga, 11 de noviembre de 1913.—El Alcalde, P. O., Sebastián Aznar, Secretario.

San Martín de Moncayo.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1914.

San Martín de Moncayo, 10 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Videl y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, se ha promovido por el Procurador D. Ramón Matoses, en nombre de Pabla Quílez Escosa, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, de setenta y tres años de edad, domiciliada en esta ciudad, barrio de Santa Isabel, expediente en concepto de pobre para la declaración de ausencia de su marido Agustín Oliveros Navarro, con el que contrajo matrimonio canónico el siete de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, solicitando que se haga la declaración de ausente en ignorado paradero de dicho Agustín Oliveros Navarro y se otorgue a su legítima esposa, la solicitante Pabla Quílez Escosa, la representación del mismo y la administración de los bienes que puedan pertenecerle.

Agustín Oliveros Navarro se ausentó de Zaragoza hace próximamente treinta y cinco años, sin que su mujer, sus hijos, ni persona alguna haya tenido noticia suya desde aquella desaparición. Al marcharse Oliveros, que no tenía bienes de ninguna clase, pues era jornalero que se mantenía de su trabajo únicamente, no dejó persona alguna autorizada o encargada de representarle, siendo el motivo circunstancial o inmediato origen de estas diligencias pedir Pabla Quílez la concesión, por muerte de su hijo Andrés Oliveros Quílez, soldado en la Isla de Cuba, la pensión a que se cree con derecho, siendo la solicitante Pabla Quílez Escosa pariente en primer grado de su marido el ausente Agustín Oliveros Navarro.

Por el presente edicto, que se publicará en los estrados de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, lugar del último domicilio del ausente, y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, por término de dos meses se llama de nuevo al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, sesenta y cuatro.

Dado en Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos trece. — Rodolfo Videl. — Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza—San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hace saber: Se subastan por veinte días bienes embargados a D. Nicolás Lorente Arnal:

En término de Nombrevilla.

1.º Casa número diez y ocho de la calle Mayor; confronta por derecha con Teodoro Brinquis, por izquierda con Mariano Lázaro y por espalda con Arreñal: vale ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

2.º Viña, partida Sendero, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte con camino, al Sur con Rambla, al Este con Gabriel Blas y al Oeste con Esteban Arnal: vale cuatrocientas pesetas.

3.º Viña en la Dehesa, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al Norte con Pablo Blas, al Sur con Mariano Lázaro, al Este con Esteban Arnal y al Oeste con Martín Arnal: vale cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.º Paridera, partida Valdelagua, superficie desconocida; linda cuatro vientos María Arnal: vale ochocientas pesetas.

5.º Campo, partida Valdelagua, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Este con Monte Blanco, al Sur con paso de ganados, al Este con camino y al Norte con Ramón Sancho: vale cien pesetas.

6.º Campo en Garroya, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte con Bartolomé Blas, al Sur con paso de ganados, al Este con Gabriel Blas y al Oeste con camino: vale ciento veinte pesetas.

7.º Paridera, partida Campo; linda al Norte con Bartolomé Blas, al Sur con Francisco Blas y al Este con Antonio Blas: vale mil pesetas.

8.º Campo, partida Barranco; cabe nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte con camino, al Este con Mariano Lázaro, al Sur con barranco y al Oeste con herederos de Micaela Sáiz: valorado en setecientas pesetas.

9.º Campo, partida Cruceta, de diez y nueve áreas siete centiáreas; linda al Norte y Este con camino, al Sur con camino y al Oeste con Pascual Arnal: vale ciento treinta pesetas.

10. Campo, partida Luco-Cañada-Aldehuela, de cuarenta y siete áreas setenta y una centiáreas; linda al Norte y Oeste con cantera, al Este con Diego Vicente y al Sur con camino: vale trescientas pesetas.

11. Campo Mojón Villarroya, de catorce áreas treinta y seis centiáreas; linda al Norte con Antonio Valero, al Sur y Este con camino y al Oeste con Mariano Vicente: vale seiscientas cincuenta pesetas.

12. Campo, partida Loma Frailes, de tres hectáreas, cuatro áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con Francisco Vicente, al Este con camino, al Sur con Antonio Valero y al Oeste con Cirilo Arnal: vale mil pesetas.

13. Campo, partida Boyero, de treinta y dos áreas catorce centiáreas; linda al Norte con Ramón Sancho, al Este con José Vicente, al Sur con Gabriel Blas y al Oeste con Tomás Laso: vale cuatrocientas pesetas.

14. Campo, partida Boyero, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al Norte con Lucía Sancho, al Este con Pedro Valentín, al Sur con Manuel Blas y al Oeste con Tomás Lázaro: vale trescientas pesetas.

15. Campo, partida Valsaúco, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al Norte con Pascual Arnal, al Sur con Santiago Arnal, al Este con acequia y al Oeste con camino: vale cuatrocientas pesetas.

16. Campo, partida Valsaúco, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte con Eusebio Blas, al Este con acequia, al Oeste con camino y al Sur con Antonio Blas: vale doscientas pesetas.

17. Campo Cañada Domingo, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte con Miguel Valero, al Este con tierra del común y al Oeste y Sur con cerrada de Esteban Arnal: vale doscientas cincuenta pesetas.

18. Campo en la misma partida, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte con tierras del común, al Este con Santiago Arnal, al Sur con camino y al Oeste con Fulgencio Catalán: vale doscientas pesetas.

19. Paridera con yermos contiguos, partida Paridera Vieja, de cuatro hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Oeste con Gabriel Blas, al Este con María Arnal, al Sur con cerrada y al Norte con Josefa Malo: vale dos mil quinientas pesetas.

20. Cerrada de una hectárea, cincuenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Norte con paso de ganados, al Este con camino, al Sur con Monte Blanco y al Oeste con Josefa Malo: vale ochocientas pesetas.

21. Campo, partida Carroya, plaza de la Mona, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte con camino, por los demás puntos con campo de Santiago Arnal: valorado en doscientas pesetas.

22. Campo en la partida de la Senda, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al Norte con camino, al Sur con Juan Jaime, al Este con Esteban Arnal y al Oeste con Rambla: vale doscientas noventa pesetas.

23. Cerrada, partida Juan-Fernando y Sendero, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; lindante al Norte con Manuel Blas, al Sur con camino, al Este con Miguel Lázaro y al Oeste con Esteban Pascual: vale quinientas pesetas.

24. Campo, partida Mazarrón, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte y Oeste, con Luis Blas, al Este con Rambla y al Sur con Pablo Blas: vale trescientas pesetas.

25. Viña en los Arenales, como las que siguen, en término de Daroca, de diez y nueve áreas siete centiáreas; linda al Norte con Antonio Valero, al Sur con Pablo Charles, al Este con Roque Valero y al Oeste con Mateo Gil: vale doscientas cincuenta pesetas.

26. Campo en Valdelagua, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Este con Monte Blanco, al Sur con Roque Blas, al Oeste con Pascual Orce y al Norte con Mateo Jaime: vale doscientas cincuenta pesetas.

27. Campo, partida Haya del Pajar, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte con cerro, al Sur con camino, al Oeste con Santiago Arnal y al Este con Mariano Vicente: vale doscientas pesetas.

28. Campo yermo y viña, partida Solanas, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte con Manuel Valero, al Este-Sur con Pascual Arnal, al Oeste con Víctor Gallego: vale trescientas pesetas.

29. Campo, partida Majuelos del Rey, de cuarenta y siete áreas sesenta y cinco centiáreas; linda al Norte con Pedro Martínez, al Sur con Mariano Lázaro, al Oeste con Cesáreo Lázaro: vale doscientas pesetas.

30. Viña, partida Solanas, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Norte con Víctor Gallego, al Este y Sur con Manuel Blas al Oeste con Feliciano Pérez: vale trescientas pesetas.

31. Viña, partida Val Huerca, de diez y nueve áreas siete centiáreas; linda al Norte con Ramón Sancho, al Este con Mateo Gil, al Sur con Manuel Blas, al Oeste con Rambla: vale doscientas pesetas.

Señalado para el remate el seis de diciembre próximo, a las once, en este Juzgado y simultáneamente en el de Daroca, se advierte que para tomar parte habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de aquélla, con baja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta; que no existe titulación de la casa, y la de las demás fincas consiste en una certificación del Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del rematante los gastos de titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza, a siete de noviembre de mil novecientos trece. — Gerardo Vázquez. — P. M. de S. S.^a, ante mí, Eusebio Huélamo.

Talavera de la Reina.

D. José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente se cita y llama a Josefa de Gracia Expósito, de veintisiete años, procede de la Inclusa de Zaragoza y quincallera ambulante; y Saturnina Ruiz Bernal, de treinta y cuatro años, hija de Tiburcio y de Brígida, soltera, natural de Carrión de los Condes y quincallera ambulante, a fin de que en término de quince días comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que las resultan en causa por robo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararlas el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de policía procedan a su busca y captura, y caso de ser habidas, las pongan en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dado en Talavera de la Reina, a cinco de noviembre de mil novecientos trece. — José Prendes Pando. — El Secretario judicial, José Mallina.